

COMPAÑIA NACIONAL

DE

Seguros sobre la vida

RECONQUISTA 27



Buenos Aires 23 de Set. de 1891

Don Juan José Laguarda

Rosario

Me la faco con este fin de...

los documentos de los...

Recibi en esta fecha 22 del corriente.
 Aunque la póliza me dá para el
 pago el plazo de noventa dias que se cuen-
 tan desde la fecha de la presentacion de
 los documentos respectivos, estoy autorizado
 a prescindir de ese plazo i hacerle el pago
 inmediato del siniestro, mediante una
 simple fianza por la perdida, o estravio de
 la póliza.

Fuente el Directorio como yo habriamos
 desead prescindir de esta ultima formalidad
 y asi lo habriamos hecho haciendo el merecido
 honor a su palabra si ello no nos hubiera
 el inconveniente de establecer un precedente
 que puede ser perjudicial en otros casos.
 Es el temor de su invocacion por otros la
 causa de la exigencia y en manera alguna

la duda sobre la veracidad de su afirmación.

Presentada la fianza aludida, Id indicará la forma en que debe ser recobrada la suma imponible del siniestro reclamada por Ud.

Me es grato en este motivo, ofrecerle las seguridades de mi distinguida consideración.

[Signature]

[Mirrored bleed-through text from the reverse side of the page, appearing upside down and mirrored.]